



Se concede al Don Valia, en seis mensualidades por las razones de la exhortación
Manuel Amorós nómica que atraviela su industria, se acuerda proceder a
fraccionamiento lo solicitado de modo que se fraccionará la cuota para
importo \$115.000 pesos satisfacer una sexta parte al fin de cada mes, a contar
del presente mes de Julio, de forma que el 31 de Diciembre
próximo se halle totalmente liquidada. La demora en el pa-
go de cualquier mensualidad en un período máximo de
15 días llevará consigo el pago a Ejecutiva de la totalidad de
la cuota pendiente de pago.

Se concede tracionar importe por contribuciones especiales.

Igualmente se accede a lo solicitado por Don An-
tonio Arencio Alfonso para fraccionar las cuotas de contribucio-
nes especiales por la construcción del alcantarillado en la ca-
lle hacia, en cuatro plazos que vencerán a final de los me-
ses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del presente (acto), digo,
año, pidiéndole igualmente a la Agencia Ejecutiva la tota-
lidad de la cuota si transcurren quince días siguientes
a cada plazo concedido sin que se haya hecho efectiva la
cantidad correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se
dió por terminado el acto en el que se han invertido una
hora treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que
firmo y someto a la aprobación y firma de los llamados
por la Rey a suscribirla.-

surface
surface
surface
surface
surface

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, en sesión reprobada el dia 19 de Julio de 1960 a las 13 horas en segunda convocatoria.

Presidencia

Don Francisco Candela Alvar

Asistentes

Don Manuel Giménez Pastor

Don Emilio Soler Gij

Don Antonio Canto Almodóvar

En la villa de Breuilleta a las diez horas del dia dieciocho de Julio de mil novecientos setenta, se reunieron los señores relacionados al margen componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este dia. (Justificar) dice, Justificó su falta de asistencia Don Francisco Magro Gallardo.

Decreto sobre Cens

tos de E. Modica de la sesión anterior fueron aprobados por unanimidad.

Elemental.-

Dada lectura del Acta y Extracto de Acuerdos

de la sesión anterior fueron aprobados por unanimidad.

A continuación se procedió a dar cuenta del

Decreto de 2 de Junio ppdo. sobre la adopción por el Estado de colegios libres de Enseñanza Media Elemental, que considerándose de mucho interés para esta localidad, a propuesta del Dr. Presidente se acuerda que pase a estudio de la Comisión de Educación, la que deberá convocar a personas representantes de la Iglesia, industria, comercio, profesiones liberales, sindicatos, etc., con el fin de pulsar la opinión de los mismos y de estudiar la posibilidad de acogerse a los Beneficios de este Decreto.

Inclusión de veci-

nos en el padrón de

Licencia y frenio informe favorable del Consejo Municipal de

Sanidad, se incluyan en el Padrón de Beneficencia los siguientes vecinos: Luisa Jiménez Ayala; Francisco Saúlchez Vera; Auto-

lio Roig Carreras; Andreu Hortelano Fortes; Ramon Ibáñez Poveda; Francisco Saúlchez Saúlchez; Teresa Fernández Alcaide y

Manuel Jiménez Pérez.-

Vistas las instancias presentadas por varios vecinos de la localidad, interrelacionados por la licencia para efectuar obras, en cuyos expedientes consta el informe de la Comisión de Fomento y del Dr. Arquitecto Municipal, se autorizan a los



Señores que se indican salvo el derecho de propiedad en su parte juicio del de terrenos, (los) digo, brevio pago de los derechos pendientes:

Obras de nueva planta:

A don Emeterio González Ruiz y don Gabriel Marcos Navarro en Traveria B., a don Salvador Mías Sánchez en Calvario, Venta Alta nº 9; a don José Soto Martínez en carretera Murcia-Alicante, y a dona Juana Broix Faulano en San Vicente Ferrer, todos ellos para efectuar obras de nueva planta, debiendo sujetarse a la alineación que se les fije por los técnicos municipales.

Prorroga licencia de obras

De conformidad con lo solicitado por don Manuel Macía Bautazos se le concede la prórroga por tres meses más de la licencia de obra para construcción de un edificio en Rayona, 116, para lo que deberá satisfacer el cincuenta por ciento de los derechos, habida cuenta que la solicitud de (obra) digo, prorroga se ha presentado fuera de plazo, debiéndole señalar las alineaciones por los técnicos municipales.

Arreglo carretera Estación:

Se da lectura a un escrito de la Exma. Diputación de Alicante en contestación a otro de este Ayuntamiento en el que se solicitaba la reparación de la carretera provincial Grevillente a Estación en el que comunica que la reparación de la misma se aplaza para 1961, y que se procederá en el presente a una (pequeña) diga, ligera limpieza y recambio para facilitar el tránsito. Se dan por enterados de esta comunicación dando cuenta a la Corporación Provincial de que el recambio de la carretera no se ha realizado en su totalidad si no en parte de ella, ratificándose en la petición de que la reparación a fondo se lleve en el año 1961.

reparación alcantarillado

A propuesta del Maestro de Obras del Exmo. Ayuntamiento y habida cuenta de la obstrucción existente en la red de alcantarillado general que pasa por la calle San Rafael entre los números 25 y 50, se acuerda llevar a efecto el cambio de la tubería vieja a la mayor urgencia, que se calcula en unos 25 metros lineales.

A instancia de varios interesados y visto el informe favorable de Intervención, se conceden las siguientes bajas que

producirán su efecto a contar del tercer trimestre del año en curso, por los motivos que se expresan en su respectivo expediente:

Bajías de los dis-
trintos padrones.

En el Padrón de Bajuras, por no poder prestarse servicio: a Don Francisco Fernández Herrero; Cerezo Galván Pérez; José Audren Caudela; Bautista Belén Márquez; Antonio Pérez Márquez; Vicente Márquez Caudela; José Pérez Márquez y a Don José Irles Audren, este a partir del 3º trimestre de 1960.

A Don Manuel Ruiz Herrero en el padrón de casas y bicicletas por venta de los mismos.

Se concede la Baja por el concepto de recogida de bajuras a Don Francisco Asuar Galván por las razones que contan en el expediente.

Se anulan por duplicidad dos recaudos del primero y segundo trimestre de 1960 que corresponden a Don Antoni Juan Mauchols y por el concepto de recogida de Bajuras.

Se concede la Baja a Don Vicente Molí Llores por el Reconocimiento sanitario y el Arbitrio de Vigilancia por cinco reales bonias lecheras a partir del próximo mes de agosto por venta de las mismas.

Se autoriza la Baja del padrón de Bicicleta a Don Miguel Ledo Ferrández por inutilización de la misma ya Don Elio Escolano Afemio por cambiar su residencia a Madrid.

Se desestima la Baja de Bicicleta a Don Manuel Poveda Díaz por poseer dicho vehículo a pesar de que la tenga disponible para la venta, Baja que se (procedió) digo, producirá, cuando realmente la haya vendido.

Se desestima la Baja de Don Enrique Soria Hernández en el padrón de Vigilancia y Seguridad, puesto que el interesado no tributa por el reconocimiento sanitario, como es lógico por la frecuencia de taxi.

A Don Francisco Caudela Martínez, se le da de baja en la industria de hilados de cañamón que fue



Baja industrial propiedad de don Luis Estan Alfonso, pasando a nombre del interesado, al cambio domiciliario en la misma industria a la que se acumula la que es propriedad del interesado en Pardiguera nº 52, satisfaciendo el mandamiento de vigilancia y establecimiento correspondiente a la calle José Luis número 13.-

Petición desestimada.

Se desestima la baja solicitada por don José Alfonso Gabarré Pérez por estar sujeta la Sociedad al arbitrio a pensar de que el propietario se halle ausente.

Devolución indebidamente indebidos.

A propuesta de Deportación (y Recaudación) dice, e intervención se aprueba la devolución de ingresos indebidamente contabilizados, para lo que deberán extenderse mandamientos de pago por su importe que se justificarán con cartas de pago de los mandamientos de ingreso que a continuación se señalan:

Joaquín Juan Alfonso, mandamiento número 33, - 540 pesetas, por haberle formalizado el ingreso una vez realizado en 29-2-1960, bajo los números 131 y 132.

Salvador Candela Guimares,	Mandamiento 36. -
3.600 pesetas, por renuncia de las parcelas adjudicadas	

Ramón Alfonso Galipienzo Málaga. 46, 2.392'00 pesetas

Ingresado a cuenta	<u>375'00</u>	"
--------------------	---------------	---

Pendiente de ingreso	<u>2.017'00</u>	"
----------------------	-----------------	---

Fraccionamiento

pago C. Estremera. Se accede a lo solicitado por don Pedro Ripoll Richard fraccionando el segundo plazo del pago de las contribuciones especiales por el alcantarillado de la calle Angel en tres mensualidades a contar de los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Desestimado.

Se desestima la solicitud de autorización de una licencia de obras por renuncia a verificar las mismas, que solicita doña Eugenia J. Sánchez, por hallarse contruido el ingreso.

Plusvalía que se anula.

Se anula el expediente de Plusvalía nº 30 de 1960 por ser el obligado al pago el propio Ayuntamiento.

Desabuse de recibo en los recibos que se extienden a la Peña madrileña "Pan Pascos U. y C. Z. 52" por el concepto de Usos y Ocupaciones Tarifa 5^a, se hagan por

dos conceptos de manera que se separen los satisfechos por juegos y los satisfechos por repartos, teniendo en cuenta que el próximo ejercicio se harán conceptos independientes, accediendo en parte a lo solicitado por la referida entidad.

Escrito del Cronista

Xar.

Se da lectura a un escrito de Don Antelmo Mas

Espinola agradeciendo el nombramiento que se le hace de Cronista de La Villa por el Ayuntamiento, dando por enterada la Corporación del contenido de la misma.

Pase a informe
de la Comisión de
Gobernación.-

Se remite a informe de la Comisión de Gobernación, escrito de la Hermandad Sindical proponiendo loma sobre rodaje de caminos agrícolas a partir de 1º de Septiembre próximo.

Tomas Martínez ampliación
y pendiente.

Respecto a la instancia de Don Tomás Martínez ampliación sus Cañales para que se aumente la dotación de agua caudal agua potable que tiene concedida para el consumo de su finca "La Soberana", en veinte metros cúbicos más diarios, basándose en que en las partidas de la Hontaneta (Crevillente) La Peña y Matola (Elche) existen unas cuatrocientas personas que requieren el agua potable para su consumo, se acuerda antes de resolver sobre el particular requerir al interesado para que determine las familias que tienen sus viviendas ubicadas en el término de Crevillente, nombre de cabeceras de familia y miembros, dentro de su finca, debiendo solicitarlo los que no estén como propietarios indebidamente (carta 8 B) a) del Reglamento para abastecimientos de pedanías y caseríos.

Nombramiento de
P. Municipales
interinos.-

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda abrir interinamente y por plazo de seis meses como máximo, dos plazas de policía municipal, debiendo efectuar el nombramiento el propio Sr. Alcalde.

Apertura de establecimientos.-

Se conceden las siguientes aperturas de establecimientos a instancia de los interesados previo pago de los derechos tarifados en la ordenanza correspondiente:

A Don José Nicolás Ruiz para un establecimiento de tabajería siempre que obtenga la oportuna autorización gubernativa.

A Don José Soria Oliver para la apertura de su
tienda en villa, 32.

A Doña Dolores Gallardo Navarro se le autoriza para la
venta de viños y cervezas en el Paseo del Calvario n.º 5, exclui-
viamente durante las fiestas de San Cayetano.

Se autoriza el traspaso del puesto n.º 3 del Mercado de Abogados que venia regentando Don Manuel Castello Pamplona, a favor de Don Juan Arencis Quilesert.

Concesión derechos
M.P.D. Guardia Civil.
concejalía.

Se conceden cinco medallas de supervivencia a Doña -
Isabel Espinar Adrián, viuda del policía municipal Don Vi-
cente Macha Torres, fallecido este último el día 29 de Junio,
habiéndole cuenta del tiempo que prestó servicios al Ayuntamiento
su difunto esposo, ya que no le corresponden los derechos de
viudedad.

Gratificación:-

Se concede una gratificación de mil quinientas pesetas
a Don Dígorberto Lizarri Gómez por los trabajos realizados en el Paseo del
Calvario por las obras de pavimentación de dicho Paseo.

En despacho extraordinario y previa conformidad de los señores
asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad que se
otorguen poderes a Procuradores de los Tribunales a fin de que el A-
yuntamiento pueda actuar en juicio en defensa de sus bienes y dere-
chos, por lo que proponía a la Corporación adoptase el oportuno
acuerdo sobre este particular; la Permanente acuerda, de conformidad
con el artículo 37º de la Ley de Régimen Local y 338 y 339 del Reglamen-
to de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporacio-
nes Locales, facultar al Sr. Alcalde Don Francisco Paudela Adsuara para
que otorgue poderes generales para pleitos a favor de los siguientes
procuradores:

Don Vicente Páez Misa de Alicante

Don Francisco Palau Morales de Alicante

Don Ignacio Taballos de Valencia

Don José Pérez Ferrer de Valencia

Don Juan Porrujo y Glagar. Villanueva de Madrid

Don Félix Quelada Mira de Madrid

Oposición demanda
presentada por
D. Dolores Escalante
y D. Pach.

2º.- Si la vista del acuerdo anterior y enterada la Comisión permanente de la demanda que ante el Tribunal Provincial de Dolores Escalante de lo Contencioso Administrativo ha presentado Doña Dolores Escalante Pach contra acuerdo de este Ayuntamiento de 31 de Julio de 1959, por el que se autorizaba a la Cooperativa Eléctrica de San Francisco de Asís para trasladar un centro de transformación a la calle Gral. Saúlínjo n.º 81, como quiera que se dan veinte días para su contestación, visto el dictamen del Letrado Don José Abad Burruzo, y de conformidad con el artº 122, apartado 1) de la vigente Ley de Régimen Local, se acuerda - oponerse a dicha demanda dando cuenta al Pleno en su primera reunión para su resolución definitiva.

Precauciones
en el correo des-
de Madrid.-

Finalmente a preguntas que se formulaban al Sr. Alcalde sobre el retiro del correo procedente de Madrid, se manifiesta - que ello obedece al forzoso devenir que los coches de linea se ven obligados a realizar en Asís, por dificultades del pavimento, y que no obstante se harán las averiguaciones oportunas por si existe cualquier otro motivo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto en el que se han invertido dos horas, extendiéndole la presente Acta que firmo y sujeto a la approbación y firma de los llamados por la Ley a suscribir.

José Pach
C. Martínez
Emilio Pach
J. Martínez



Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que las sesiones correspondientes a los días 22 y 23 del presente año no se han podido celebrar por no haber alumnos a tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Grevillente a 29 de Julio de 1.960

ED Secretario

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el dia 5 de Agosto de 1.960 a las 13 horas, en primera convocatoria.-

Presidencia

Don Francisco Candela Alvar

Asistentes

Don Manuel Gómez Pastor

Don Emilio Soler Gij

Don Antonio Canto Almodóvar

En la villa de Grevillente a cinco de Agosto de mil novecientos setenta, siendo las diecisiete horas se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día. Justificó su falta de asistencia Don Francisco Magro Gallardo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se dio lectura al Acta y extracto de Acuerdos de la sesión anterior siendo aprobados por unanimidad.-

Suspensión cons.

Resolución un Grupo Provincial de Construcción Escolar, comunicando que se ha concedido una Subvención de 600.000'00 pesetas a este (Municipio) Ayuntamiento para la construcción de un Grupo Escolar de ocho secciones para esta población.-

Vistas varias solicitudes por las que se solicitan autorización para llevar a cabo obras mayores, de

nueva planta, en las que constan los informes del Dr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se autorizan a los señores que se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros:

Obra de una fábrica de conseras en Fco. Caudela
nº 11, a Don Juan Alfonso Quelada en Carretera de Oriñesa;
a Doña Remedios Caudela Plopi en Maestro Caparrós y a
Don António Caudela Pérez en Maestro Caparrós nº 3. Estas
licencias se conceden previo pago de los derechos correspondientes,
debiendo sujetarse a la alineación que se les fije por
los técnicos municipales.

Autorización para instalar una cámara frigorífica en la calle Proyecto, nº 11, a Don José Díaz Pledo, en la Poua de Eusaucho de esta población, y resultando que la solicitud de instalación se expuso al público en su día en el B.O. de la provincia, sin haber reclamaciones contra la misma, siendo elevada al Consejo Provincial de Sanidad quien informó favorablemente en orden a su autorización, siempre y cuando los motores y maquinarias se hallen instalados en las debidas condiciones de aislamiento y amortiguamiento, y considerando que el Ayuntamiento está facultado para autorizar esta clase de instalaciones, determinando las condiciones que estas instalaciones han de reunir.

Vistos los artículos pertinentes del Reglamento 17 de Noviembre de 1.925 y Orden de 13 de Noviembre de 1.950, así como el informe del Dr. Arquitecto Municipal, se acuerda:

1º Autorizar a Don José Díaz Pledo para instalar una cámara frigorífica accionada por un motor de 1 H.P. en la calle en Proyecto de la Poua de Eusaucho de esta población, sujetándose a las siguientes condiciones:

a): Tanto la cámara a instalar como el motor se situarán de manera que disten 1'50 metros como mínimo de las medianeras, instalándose de forma aislada pa-



ca evitar ruidos y vibraciones, para lo que se exige la ejecución de un dado de morrión en el lado de las circundantes por cinco centímetros de material aplastante y en la coronación planchar de goma o material similar.

b).- Esta instalación quedará sometida a la vigilancia e inspección de este Municipio, reservándose este el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer inofensiva la industria, si así resultare de su revisión o por si es sobreañadido algún nuevo procedimiento de fabricación, causante de anejanos motivos de molestias, inseguridad o peligrosidad.

c).- Esta autorización carecerá de valor alguno si el interesado no acepta por escrito todas y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por la Corporación.

d).- Esta autorización es sin perjuicio de que el interesado obtenga la correspondiente de la Jefatura de Industria de la Provincia.

Exigencias ins-

talación de industrias para instalación de un telar mecánico por don Juan Mororacón
trabajos al C. Provincial Ronda Pérez en el nº 6 de la Traviesa de Cambray y el de
casa de Sanidad. - instalado de industria de fabricación de albergatas, propiedad
de don Quilis Macía Carreres desde el nº 16 de la calle Sábat
al nº 45 de la calle San José, los que fueron elevados al Concejo
Provincial de Sanidad a los efectos de la (cal) digo, clasificación de
la industria, se ha informado de ellos por este Concejo en el
sentido de calificar a estas industrias como molestas, por lo
que a su autor debe ser instalarse en la zona asignada a
este tipo de industrias. Visto el informe del Fr. Arquitecto Mu-
nicipal en la que manifiesta la no existencia de plano de ur-
banización de esta villa y por tanto está sin determinar en el
que la zona asignada a este tipo de industrias se acuerda
poner en conocimiento del referido Concejo Provincial de Sa-
nidad que el Ayuntamiento no tiene zona asignada pa-
ra industrias por lo que deberá determinarse si debe auto-
rizarse o no la instalación que solicitan ambos interesados.

y en caso afirmativo las condiciones que han de reunir las
mismas para que sean inofensivas.

Baja bicicleta.-

Se concede a Don Joaquín González Alfonso la
baja en el padrón de bicicletas, con efectos a partir del día 1º de
Enero de 1.961.

Baja basura.-

Vista la instancia de Don Jaime Ferrández Rledó,
se le concede la baja del padrón de recogida de basuras por
ser pobre de solennidad.

Solicitud de ba- ja desestimada.-

Se desestima la solicitud de Baja del padrón de
recogida de basuras, suscrita por el vecino Don José Gaudela
Galván, habida cuenta que el domicilio que habita tiene
acceso para que se le preste dicho servicio.-

Prorroga cargo de contribución

Vista la instancia suscrita por Doña Teresa
Gómez Belén, esposa de Don Antonio Arencio Alfonso, se acuerda
deber concederle un último plazo hasta el mes de Noviem-
bre para el pago de las contribuciones especiales por las obras
llevadas a cabo en la calle Madiá, por las razones que expone.-

Vistas asimismo las instancias presentadas por
Doña Luisa Martínez Fuentes, Viuda de Luis Pannartín y de
Doña Teresita Box Ramírez, se acuerda concederles varios plazos
para el pago de las contribuciones especiales por las obras de
alcantarillado llevadas a cabo en la calle Madiá, debiendo
satisfacerse el primer plazo con fecha 30 de Julio salido y
desde este mes hasta la liquidación total de la cuenta a
razón de veinticinco pesetas mensuales, habida cuenta de la
situación económica de estos contribuyentes.-

Recibos y facturas

Se aprueba una relación de recibos, factu-
ras y otros pagos que alcanza a la cantidad de 33.676'83 ptas.

Pago de 2.000 pt. setas Hote Local

Se aprueba el pago de la cantidad de 2.000 ptas.

de Sanidad.-

como aportación del Ayuntamiento al Concierto Social Benéfico -
efectuado en la fiesta Semana Santa por la Junta Local
de Caridad de Herión Católica y patrocinado por el propio -
Ayuntamiento, dicha cantidad se pagará con cargo al capi-
tulo de Festajes.-

Vista la instancia presentada por Don Vicente

Gratificación al
Conserje del Ce-
menterio. que por dificultades de sustitución en su cargo no puede tener las
vacaciones que le corresponden, visto los informes pertinentes se
acuerda concederle una compensación consistente en una
meritualidad de su haber consolidado, a modo de grati-
ficación.

Oportunas de es-
tablecimientos. Se autorizan las siguientes oportunas de estable-
cimientos a los señores que se indican: a Don Ricardo López
Pérez para la venta de carnes; a Don Enrique Sánchez
Martínez para la venta de carnes frescas y saladas y a Don
Memoracio Poveda Pérez también para la venta de carnes, to-
dos ellos para venta en el Mercado de Abastos. También se
autoriza a Don Francisco López Sánchez para la venta de pe-
cados en los sótanos del referido Mercado de Abastos.

En Sesión extraordinaria y previa conformidad de los señores
presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Gratificación al
P. M. Antonio-
Adsuar Soriazo. 1º.- Se acuerda hacer efectivo a Don Antonio Adsuar Soriazo
la diferencia de su haber entre guardia y cabs, por el tiempo en que
ha desempeñado este servicio.

Pliegos condiciones para la subasta y adjudicación de los aprovechamientos de Pal Huídras
subasta de propios lico, Piedra de Construcción, Piedra de Gres, Piedra Caliza y Partos de
los montes de propios de este Exmo. Ayuntamiento, cuyas subastas se llevarán a cabo por cinco años forestales.

Combramiento
Alcalde. Redaño del Barrio de la Estación a favor de Don Juan Manuel Serrano
García, efectuado por Decreto de fecha de hoy.

Combramiento
Jefe P. M. in- 4º.- Igualmente se da cuenta del Decreto de 27 de Julio de
1960 por el que se designa Jefe accidentalmente de la Policía
Municipal a favor de Don Antonio Adsuar Soriazo.

Combramiento
Jefe P. M. in- 5º.- Finalmente y a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda
que en esta la satisfacción de esta Corporación por el éxito
obtenido por la laureada Banda Municipal "Visión Musical"
en el reciente certamen celebrado en Cartagena en el que obtuvo
el Segundo Premio. Inmediato se acuerda felicitar por el éxito



a los componentes de dicho grupo musical.

y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, dió por terminado el acto, extendiéndose la presente Acta que firmo y sometí a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla.

Franckha *J. Jiménez* *D. Martín* *Právez*
Alcalde *Concejal*

Presidente: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días 12, 19 y 26 del actual, no se han celebrado por no haber asuntos a tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Contratación, Funcionamiento y Regímenes Jurídicos de las Corporaciones Locales vigente.

Quedando a 26 de Septiembre de 1960

El Secretario

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, el día 2 de Septiembre de 1960, a las 13 horas en primera convocatoria.

Presidencia

Don Francisco Candela Adsuara

Asistentes

Don Francisco Magro Gallardo

Don Manuel Giménez Pastor

Don Emilio Soler Gis

Don Antonio Canto Almodóvar

En la villa de Querétaro a las trece horas del día dos de Septiembre de mil novecientos sesenta, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.

Dada lectura del Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior fueron aprobados por una



unidad:

Suspensión del Juzgado Comarcal
de esta.

Dada lectura a la Orden de 27 de Agosto de 1961 (publicada en el B.O. del Estado nº 209, de 31 de Agosto) en la que se suprime varios Juzgados Comarcales, entre los que se incluye Crevillente, se dan por enterados los señores asistentes, manifestando el Sr. Alcalde que a pesar de las múltiples gestiones que se han realizado para evitarlo, no se ha conseguido resultado deseable, viéndose esta medida adoptada por el Ministerio de Justicia que perjudica los intereses particulares de todos óvalenes de Crevillente. No obstante se recomienda que continúe la Alcaldía insitiendo de nuevo para ver si es posible que se mantenga a toda costa el Juzgado-Comarcal suprimido.

Vistas las instancias presentadas sobre el Cementerio Municipal, se autorizan las siguientes transmisiones de nichos a los señores que se indican, salvo el mejor derecho de terreno:

Transmisiones
de nichos

A Don Francisco Galipienso García el nicho nº 3 de la media parcela nº 14, lindante con la 16 de la calle San Cayetano.- A Don José Quelada Pastor el nicho nº 2, de la media parcela nº 9, lindante con la 11 de la calle Santa Faz.- A Don Antonio Micas Galván el nicho nº 4 de la media parcela nº 40, lindante con la 38 de la calle San Cayetano.- A Doña Joaquina Cañela Pastor los nichos nº 1, 2, 3 y 4 de la media parcela nº 62 lindante con la 60 de la calle Santo Cristo.- A Doña Teresa Pastor e hija el nicho nº 1 de la media parcela nº 55, lindante con la 57 de la calle Santa Faz.- A Don Antonio Juan García e hijo los nichos nº 1, 2, 3 y 4 de la media parcela nº 13, lindante con la 15 de la calle Santa Faz y a Doña Antonia Quirante Marquenda un grupo de cuatro nichos de la parcela 10 de la calle San Cayetano, todos ellos previo pago de los derechos correspondientes.

Alquiler
por escuelas co
partir 1º de Ene
ro de 1961.

(Vd) dirgo, Vista la solicitud de Viuda de José Cañela Martí, propietaria del edificio sito en la calle San Sebastián nº 18 o 2.º Sebastian 18, ocupado por Escuelas de este Ayuntamiento, en la que una parte de la misma que por alquiler mensual se satisface 84'00 pesetas, lo que es un rendimiento exiguo, teniendo en cuenta las características del edificio y la superficie del mismo, y siendo así que

la propietaria no percibe ingresos que le permitan vivir honestamente, la Corporación digo, Corporación ante lo manifestado expuestas) digo, consideraciones expuestas y teniendo en cuenta que no se ha reflejado en la renta a que se refiere la mencionada aumento autorizado por disposiciones legales, se acuerda por unanimidad que a partir de 1º de Enero del año 1961 se satisfaga una renta mensual de 150'00 pesetas, lo que deberá tenerse presente en la confección del Presupuesto Ordinario.

Autorización a obras menores

Vistas las instancias presentadas por varios interesados solicitando autorizaciones para realizar obras, en los que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se autorizan a los señores que se indican, salvo el derecho de propiedad y nro por juicio del de terceros:

Don Salvador Mañúñ Alfonso, para elevación de 2º piso en el edificio de su propiedad en Fco. Caudela nº 8 y a Don José Pérez Quelada para una vivienda de nueva planta Baja en y de planta Baja en Perdigonera nº 65. Estas autorizaciones se entienden previo pago de los derechos correspondientes.

Declaración de ruina de la casa clavarios de ruina de la calle Boquerón nº 9 del Boquerón Calvario, propiedad de Don Ricardo Riquelme Botella.

Visto el expediente contradictorio instaurado sobre declaración de ruina de la casa clavarios de ruina de la calle Boquerón nº 9 del Boquerón Calvario, habitada por el inquilino Don José Adsuá Pérez, y Resultando que con fecha 15 de Noviembre de 1959 se dirigió escrito a la Alcaldía por Don Ricardo Riquelme Botella, propietario de la citada casa habitación, situada en la calle Boquerón del Calvario nº 9, solicitando la inicio del expediente contradictorio con arreglo a la Norma 10º del artículo 114 del vigente Decreto Regulador de Arrendamientos Urbanos, para la declaración de finca ruinosa del expresidente inmueble, fridiendo se ordena ser desalojado, acompañando a la instancia los documentos que le acreditan como dueño y un certificado expedido por el Arquitecto Don Juan Boix Matamoros, afirmando que el inmueble se halla en estado de ruina avanzada.

Resultando que iniciado el expediente compro-



reció el inquilino de la casa por medio de escrito a la declaración de ruina y aportando certificación del Maestro Albañil Don Enrique Jurado Jurado, por no existir Arquitecto y Albañil de esta villa y por carecer de recursos económicos para solicitar informe de facultativo en residencia en otras poblaciones, en la que viene que la casa-habitación de referencia se halla en estado de ruina y estimando que el edificio podía quedar en perfecto estado si se realizan obras de reparación.

Resultando que ante la divergencia suscitada entre el técnico del propietario y el Maestro Albañil del inquilino, se interesó el informe del Arquitecto Municipal Don Francisco López Martínez, que emitió de manera clara y terminante en el sentido de que el estado actual del edificio de que se trata se encuentra en estado de ruina propiamente dicha.

Considerando que la competencia de la Corporación para entender en este expediente la tiene atribuida por la Ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de diciembre de 1955, texto (reprobado) digo, articulado por Decreto de 13 de Abril de 1956.-

Considerando que habiendo quedado demostrado a través de los dictámenes de los peritos competentes que la casa se halla en estado de ruina propiamente dicha, y que aunque el técnico del inquilino discrepa del parecer de los otros dos que han informado, es evidente que la resolución de la Corporación debe basarse en el dictámen dirigido del Arquitecto Municipal.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1º.- Sellarar en estado de ruina propiamente dicha el inmueble propiedad de Don Ricardo Riquelme Botella, sito en la calle Boquera del Calvario nº 9, habitado por el inquilino Don José Aduar Pérez.

2º.- Que se notifique este acuerdo a las partes interesadas en la forma prevista, instruyéndoles de los recursos que pueden interponer con arreglo a la Ley.

Bajas en los dis-
tintos padrones. - refados y vistos los informes de Intervención y de la Comisión de Hacienda se acuerda aprobar las Bajas que se indican, que -

De conformidad con lo solicitado por varios inte-

surtirán efecto en el periodo de imposición siguiente a la fecha de aprobación de las mismas: A Don José Llois Borellquer; a Don Antonio Villan Mañón; a Don Salvador Lluis Ramón; a Don Francisco González Mañón; a Don Luis Caño Martínez; a Don Alfredo Latorre Alonso; a Don Luis Arcadio Lluis; a Don Antonio González Pauzano; a Don Manuel Lluis Martínez; a Don Antoni Quelada Alarcón; a Don Francisco Martínez Sempere; a Don José Macía Gómez; a Don Antonio Villan Mañón; a Don José Veracruz Poveda; a Don Víctor Rodríguez Rledó; a Don Francisco Caudela Saúl; a Don Francisco Villan Mañón; a Don Francisco Caudela Ramón; a Don Roberto Beruaben Saúl; a Doña Pilar Beruaben Peiro; a Doña Isabel Lledó Mañón; a Don Salvador Tomé Caudela; a Don Ramón Oros Pastor; a Viuda de Luis Lluis Ferrua y a Don Andrés Lluis Caudela. Que compranden en los padrones de bautizos, bautizadas, penas, nacimientos, entrada e arraigados, Vigilancia, Mercado y Juntaios.

Se conceden varias bajas, de los distintos padrones por un total de 368'00 pesetas, según nota del oficial de Intervención.

Pago honorarios

Al proponer la propuesta del Sr. Alcalde y teniendo en cuenta al Registro de los condiciones de venta en que tuvo lugar la adquisición del solar destinado a Casa-Quartel de la Guardia Civil, adquirido a Doña Mercedes Hernández Fumio y otros, que como se sabe y a consecuencia de su encasillamiento la interesada ejerció el derecho de retroventa por existir parte del solar que había de utilizarse, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento se comprometió a satisfacer los gastos que diera lugar el ejercicio de este derecho, se acuerda aprobar el pago de 1.226'00 pesetas a que asciende el importe de los gastos devengados en el Registro de la Propiedad de Elda por el concepto de referencia.

Confección del

padrón de catastro de que se confeccione el padrón de ruptura para el ejercicio de 1961 por los funcionarios de la Oficina de Catastro de la Delegación de Hacienda de Alicante, para lo que habría de satisfacer a los miembros una gratificación de dos mil pesetas - aproximadamente, acordándose dejar para mejor ocasion que

ESTAMPA DE GREV
48
ESTE

se lleve a efecto la (ocasión) digo, confección de bacheos en la
forma propuesta para razones de austeridad en los gastos abonando
lo haciendo como en años anteriores.

Se estima reclama-

cion a base de no - por liquidación de plus valía en el expediente n° 197 en el que - alterar la figura, manifiesta que en el año 1955 al quitar la linea en la edifica-
ción u abonarle el que realizó en la calle Peine, tuvo una pérdida de 17'50 m²
el terreno que estos cuadrados que se destinaban a vía pública y que no se
pueden publicar han tenido presentes en la liquidación del expediente de refer-
encia:

Informado debidamente por Intervención la recla-
mación aludida, se ha podido comprobar que la superficie cedida
a vía pública es de sesenta y tres metros cuadrados y no de 17'50 co-
mo indica el reclamante. Por tanto se acuerda por unanimidad esti-
mar en parte la referida reclamación en los siguientes términos:

1º: Se deducirán de la liquidación de plus valía al va-
lorar, 6'93 metros cuadrados menos puesto que están cedidos para
vía pública, y liquidará el expediente normalmente.

2º: Deberá satisfacerse a don Antonio Ferrández Ardid,
la cantidad de 346'50 pesetas que supone el importe de 6'93 metros
cuadrados a razón de 50 pesetas metro cuadrado, por adquisición de
los mismos para ser destinados a vía pública.

Pago de luces

a Hijos de Luis Brotors S.R.C. por el suministro de dieciocho -
luces con brazo, espejo y lampara que se destinan trece de
ellas a ser instaladas en la Avenida de Madrid, servicio que
se instala a solicitud de los vecinos de esta calle de lo cual
ya tiene conocimiento esta Corporación y los cinco restantes se-
rán instaladas en su día en la Plaza del Dr. José Caudela. El
importe de esta factura asciende a 11.226'60 pesetas, cuyo pago
se acuerda de modo que se hagan efectivas trece de ellas con
cargo a la cuenta que en Valores Independientes y Auxiliares
del Presupuesto está abierta para los donativos que para esta
instalación están efectuando y efectuarán los vecinos benefici-
arios que se ofrecieren a ello, y el resto con cargo al Presu-

busto Ordinario.-

Relación de re-
cibos.-

A continuación se aprobada una relación de reci-
bos, facturas y otros pagos, correspondientes al mes de Agosto, cu-
yo (detalle obra en el registro especial de facturas) digo, total
asciende a 52.178'71 penas, cuyo detalle obra en el registro es-
pecial de facturas.-

Prisión de
cuentas.-

A continuación y dada lectura a la cuenta que
viene al Sr. Depositario de Fondos el recaudador de arbitrios
municipales Don José Luis Oñate por valores en periodo volun-
tario, correspondientes al primer semestre, así como el infor-
me que a la misma se une por el Sr. Depositario, que exa-
minada y encontrada conforme se acuerda aprobarla por una
unidad.

Anticipo de una
mensualidad al
contratista del
servicio de re-
colección de
basuras.-

Vista la instancia de Don Quique Galván para que se le anticipe el pago de la mensualidad que per-
cibe por la prestación del servicio de recogida de basuras por
el servicio de recolección de basuras, siendo necesario para pagar determinados salarios, mensualidad
que se compensará en el mes de Noviembre próximo, es decir-
que durante el expirado mes dejará de percibir la misma,
se acuerda acceder a lo solicitado

Anticipo de mon-
tuales contracorriente
de carnes y
de arreglo callejero.
y
arreglo callejero.-

Igualmente se accede a lo solicitado por Don Auto-
nómico Torres lidé, contratista de los servicios de transporte de
tostado servicio trans- carreteras del Matadero y alquiler de caballería para el transporte
porte de carnes y de arreglo callejero, el cual por motivos de enfermedad precisa que
se le anticipe del mensualidades en la cantidad que percibe
por la prestación de ambos servicios, que se compensarán duran-
te los meses de Noviembre y Diciembre del presente año.-

1º quinquenio a
Don Eusebio Gómez.-

Se acredita el primer quinquenio de su haber al
Depositario de este Ayuntamiento Don José Serra Ferrandiz a contar
del día 20 de Agosto ppdo., de conformidad con los informes per-
tinentes.-

Sobre la mesa.-

Queda sobre la mesa la instancia de Don Joa-
quiñ Ondela Torres solicitando.-

id. id.

Igualmente queda sobre la mesa la instancia
de Don Leandro Ondela Sol-

Instalacion de un
kiosco.-

Don Francisco Millán Mandado solicita la instalación de un kiosco público en la calle Perdigonera, frente al edificio de la Academia "La Cumbre", para la venta de frutas secas y helados. Aclarándose respecto a lo interelado, que para poder iniciar el expediente que corresponda con arreglo al Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, deberá el municipio manifestar si estará dispuesto a sujetarse al modelo de Kioscos de obra de maestranza que oficialmente tiene aprobado este Ayuntamiento.

Punto anulado.-

Traslado peluqueria.-

Queda anulado el punto XX del Orden del día por renunciar del traslado de cafeta, la nº 14 del mercado de Abastos.

Se autoriza a don Dolores Pastor Juan para el traslado de la peluqueria de señora de la calle Macha nº 49 a la de Sierra nº 18.

Gratificación al

Cabo Fw. Pomares y del Secretario del Exmo. Ayuntamiento y habida cuenta de que durante la enfermedad del que fue Jefe Accidental de la Policía Municipal Don José López García, desempeñaron accidentalmente de una parte la jefatura Accidental el Cabo Don Francisco Pomares Alfonso, durante tres meses y Don Antoni Adsuar Soria no como cabo accidental, se acuerda, gratificar al primero a razón de 200 pesetas mensuales, el decir 600 pesetas por los tres meses, y al segundo a razón de 175 pesetas por mes, el decir 525 pesetas por los tres meses.

Igualmente se acuerda que durante el tiempo que Don Antoni Adsuar Soria no, Jefe Accidental de la Policía Municipal, desempeñe este cargo, perciba como gratificación la diferencia existente entre su sueldo de policía municipal y de jefe, el decir 383'31 pesetas mensuales, y siendo así que Don Sarturino Maiqueo, desempeña accidentalmente el cargo de cabo, percibirá igualmente como gratificación mensual la diferencia entre guardia y cabo, el decir 175 pesetas mensuales.

Ampliacion plaz-

zo cambio llantas gomas, se acuerda ampliar por plazo de tres meses mas, carros agricolas, el decir hasta el dia 30 de Noviembre, el concedido para cambiar las llantas metálicas por las de goma a los carros agricolas.



Responser cartel

Vista la reclamacion de Don Manuel Fuentes Pascual
prohibicion paso en la que pone de manifiesto que por encima de la nueva-
habitacion sita en la calle Llorente nº 169, se prohibio en su dia
el paso de carros de mas de una caballeria y que con posteriori-
dad se retiro el referido cartel, pidiendo impunemente los carros
por el lugar indicado, vistos los informes pertinentes se acuerda
que se coloque de nuevo un cartel o dicho que indique la
prohibicion de paso por el lugar indicado.-

EN DESPACHO EXTRAORDINARIO y previa conformidad de los-
señores asistentes se acordó lo siguiente:

Horario tránsi-

to ganado:-

1º.- Ratificarse esta Corporacion en el acuerdo adoptado
en anterioridad, referente a que el tránsito de ganados por la
vía publica se sujete por la mañana al siguiente Horario: de
7 a 8 durante el verano y de 8 a 9 durante el invierno.-

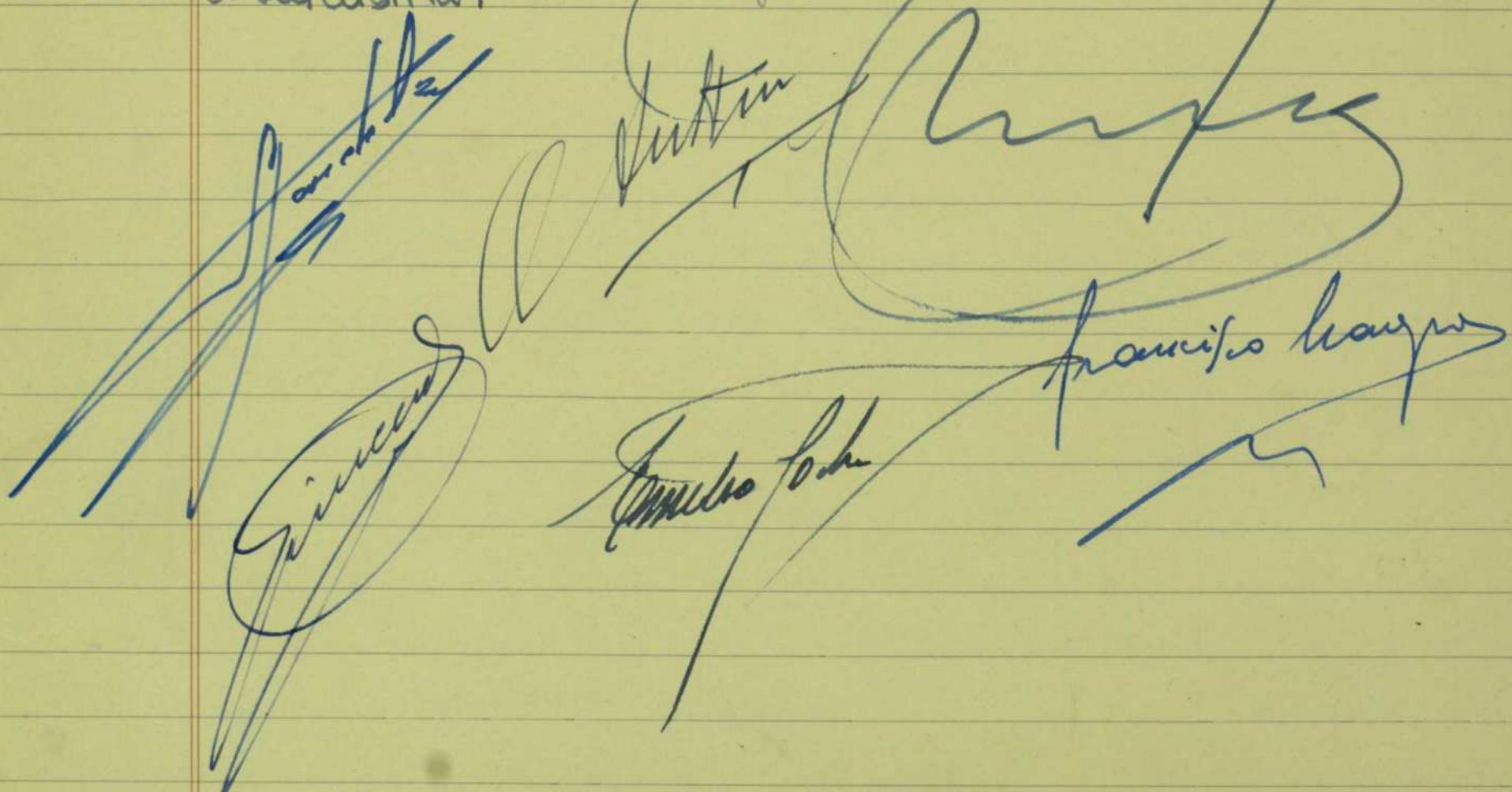
Expresion poste

metálico en Ph. -

D. M. Gas Candelas -

2º.- Interesar de la Cooperativa Eléctrica que se suprima
el poste metálico existente en la Plaza del Salitre por razo-
nes de urbanización.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se
levantó la sesión extendiéndose la presente Acta que fuiro y
someto a la aprobacion y firma de los llamados por la Ley
a suscribirla.-

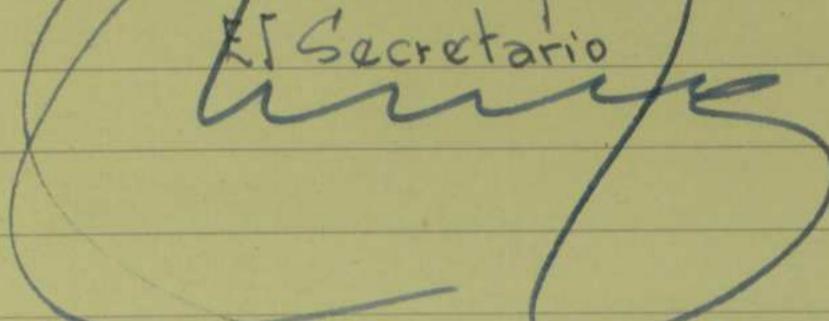


Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que las sesiones ordinarias de Permanente correspondientes a los días 9, 16 y 23 de Septiembre no se han celebrado por no haber apuntes de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Oreillante a 23 de Septiembre de 1.960

El Secretario



Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 1.960.-

Presidencia

Don Francisco Candelas Adsvar

Asistentes

Don Francisco Magro Gallardo

Don Manuel Giménez Pastor

Don Emilio Soler Gis

Don Antonio Canto Almodóvar

En la villa de Oreillente a las trece horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta sesión por el Secretario, se dio lectura al Acta y Extracto de la sesión anterior que fueron aprobados por unanimidad.

Circulars Esta-
blos Lecherías.-

Dada lectura de Boletines y correspondencia oficial, se acuerda dar el más exacto cumplimiento a la Circular del Gobierno Civil sobre inspección de establecimientos lecheros, a los efectos de que concurre la leche al mercado en las más elementales condiciones higiénicas, (Circular de 29 de Agosto de 1.960, B.O. nº 203, de 10 de Septiembre), servicio que deberá ejercer plenamente el Sr. Veterinario Municipal.

Igualmente se dan por enterados del anuncio publicado en el B.O. del Estado de 13 de Septiembre, convocando subasta para las Obras de construcción del puente de la Avenida de Madrid, según acuerdo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de esta Provincia.

A propuesta de la Comisión Municipal de Beneficencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza correspondiente, se incluyen en el padrón de asistencia de familias pobres, entonces nuevos beneficiarios, comprendidos entre los números 90 y 104, ambos inclusive. Aprobando igualmente la Baja de Doña Eucaritación Game Ramírez, por defunción.

Transmisiones
de nichos.-

Se autorizan las siguientes transmisiones de nichos a los señores que se indican, previo pago de los derechos correspondientes y salvo mejor derecho de terceros:

A Don Francisco Mal Osuar e hijos los nichos números 1, 2, 3 y 1 de la media parcela nº 5, lindante con la 7 de la calle Santa Faz.- A Don Francisco Baroja Mora del nicho nº 4 de la media parcela nº 37, lindante con la 35 de la calle Santa Faz.- A Don José Camorros Osuar el nicho nº 1 de la media parcela nº 57, lindante con la 55 de la calle Santa Faz.- A Doña Teresa Belén Ondela los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela nº 198 lindante con la 197 de la numeración antigua del Cementerio.- A Don José Salvador Pérez más el nicho nº 2 de la media parcela nº 87, lindante con la 39 de la calle Santa Faz.- A Don Salvador más Cañuela ocho nichos que comprenden los dos grupos de la parcela nº 41 de la calle San Cayetano.- A Don José Luis de la Peña de la Peña, el nicho nº 3 de la media parcela nº 21, lindante con la 23 de la calle Santa Faz del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Ondela, y a Don Bautista Belén Ondela e hijos, los nichos números 1, 2, 3 y 1 de la media parcela nº 61 lindante con la 59 y 61 de la calle Santo Cristo del Cementerio Municipal.

Vista la instancia de Doña Fé Pérez Ondea -



Reclamación desestimada.-

poniendo de manifiesto la existencia de humedades en el interior de su casa, sita en Puntilla nº 13, que a su criterio proceden del alcantarillado o de la tubería general de agua potable y evacuados los informes pertinentes del Inspector de Sanidad correspondiente en el que manifiesta que estas humedades no atentan a la salud del ocupante y el informe del Maestro Municipal de Obras en el que manifiesta que las referidas humedades no proceden del alcantarillado público, se acuerda por unanimidad comunicar a la interesada que la cuestión planteada es ajena al Ayuntamiento, y por tanto a la competencia municipal:

Reclamación humedades.-

Vista otra instancia de Señor Antonio Segura Pico Náj, denunciando igualmente la existencia de humedades y filtraciones de agua en la calle del Angel nº 50, y evacuados los oportunos informes del Inspector de Sanidad y Maestro de Obras, se acuerda comunicar al interesado que si efectivamente se comprueba que las referidas aguas derivan del alcantarillado público, se tomarán las medidas oportunas para evitar las referidas humedades por el Ayuntamiento, ya que existen dudas de si provienen del mismo o del pozo del vecino Señor Francisco García Jiménez.

Decreto

Ambit.-

Respecto a la reclamación de Cayetano Garcia Ambit y otros sobre recubrimiento de una acequia de desague que pasa por la calle San Juan del Grupo de Viviendas "Quintillo Redondo" para evitar daños que peligran la salud, visto el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión de Obras se acuerda que se lleve a efecto la reforma por medio de tubo de cemento y seguir trazado designado por este técnico, debiendo afrontar los gastos que ello suponga por partes iguales el Ayuntamiento, la Viuda de José Plató Náj y la Sociedad Nueva Fuente Antigua, que son los que utilizan esta acequia.

Vistas las siguientes licencias de Obras en las que constan los informes emitidos por la Comisión de Fomento y del Sr. Arquitecto Municipal, se autorizan salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros a los señores que se indican:

Licencias

A Don Andrés Llorente González en San José nº 6 para de obras.- la construcción de un edificio de planta baja y piso, ya Don Francisco Llorente Fernández en Proyecto s/nº para una vivienda de planta Baja.

A Don José Veracruz Pareda para hacer una casa con fondo de 30x2 metros y un porche para leña, siempre que esta edificación no se destine para vivienda.-

Se elimina el punto X del Orden del Día.-

Vista la instancia del contratista Don Francisco Cande la Candela, adjudicatario de la obra de urbanizaciones de la Plaza del Doctor Llorente Candela (antes Salitre) en la que solicita prórroga para comenzar las referidas obras el 23 de los corrientes, visto los informes pertinentes, se acuerda concederle en parte la prórroga que solicita, pero debiendo comenzar las obras de referencia el 10 de Octubre.

Vistos los expedientes incoados para la instalación de varias industrias en esta localidad, instados por Don José Fernández Pastor, Don Juan Menéndez Gallardo, Don Manuel Outeiro Macía, y Don Víctor Llorente Penalva, y

Resultando que las instalaciones se han expuesto al público en su día mediante Edicto en el B.O. de la provincia y sin haber reclamaciones contra las mismas, siendo elevados los expedientes al Consejo Provincial de Sanidad, quien informó favorablemente en orden de su autorización, siempre y cuando los motores y maquinarias se hallen instalados en las debidas condiciones de aislamiento y amortiguamiento, y considerando (el Ayuntamiento) digo, que el Ayuntamiento está facultado para autorizar esta clase de instalaciones, determinando las condiciones que estas instalaciones han de reunir.

Vistos los artículos pertinentes del Reglamento de 17 de Noviembre de 1.925 y Orden de 13 de Noviembre de 1.950, así como el informe del Sr. Arquitecto Municipal, se acuerda:

Authorization in-

dustria Víctor Llorente Penalva para instalar una cámara frigorífica accionada por un motor de 1 H.P., en la casa Llorente Penalva.- Ille Marchantes nº 6 de esta población.-



idem: José Fernández Pastor

2º.- Autorizar a don José Fernández Pastor para instalar una industria de carpintería accionada por un motor de 1 H.P. en la calle (Marchantes nº 6) digo, Bravellia Fántisima Ciudad nº 2, de esta población.

idem: Juan M. Bozán.-

3º.- Autorizar a don Juan Bozán para instalar un (compresor) digo, compresor y una balsa de blanquear, accionados con dos motores, uno de 1 H.P. y otro de 2 H.P., como ampliación de su industria de alfombras en el edificio nº 5 del Calvario de esta población.

4º.- Autorizar a don Manuel Oteriante Macía para el traslado de su industria de jabones desde Quartel Norte, (finca Villamaria), a la calle Vayona nº 130 de esta población, accionados con un motor de 1 H.P.

Estas instalaciones se sujetarán a las siguientes condiciones:

a) Tanto la maquinaria a instalar como los motores se situarán de manera que disten 150 metros como mínimo de las medianeras, instalándose de forma aislada para evitar ruidos y vibraciones, para lo que se construirá la estructura de un dardo de hormigón aislado de los terrenos circundantes por cinco centímetros de material aislante y en la coronación planchas de goma o material similar.

b) Estas instalaciones quedarán sometidas a la vigilancia e inspección de este municipio, reservándose este el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer inofensivas las industrias, si así resultare de su variación o por si es sobrecargado algún nuevo procedimiento de fabricación, causante de nuevos motivos de molestias, inseguridad o peligrosidad.

c) Esta autorización carecerá de valor alguno si los interesados no aceptan por escrito todo y cada una de las condiciones anteriormente aludidas, impuestas por la Corporación.

d) Estas autorizaciones son si permisos de quelches díos, los interesados obtengan la correspondiente de la Jefatura.

tura de Industria.

Cese del Aba-
rejador Alfonso
Prats.-

A continuación el señor Presidente de la Comisión
señalará Alfonso de Gómez dándole cuenta por orden de S.S. de que la oficina téc-
nica de Obras, no está lo suficientemente atendida por los Apare-
jadores Municipales, lo que lleva consigo una renuncia y freno a
la resolución de expedientes, inspecciones de obras, etc. etc., que van
no solo en deshonra del Ayuntamiento sino en contra de los
intereses municipales. Como se sabe está permanentemente fijada una hora
no a los referidos técnicos, con la condición de que tanto el señor
Arquitecto Municipal, como los señores Aparejadores, se obligaran a
atender la oficina de obras todos los martes de cada semana desde
los días a las once horas, pero como quiera que el Apareja-
dor don Alfonso Prats no puede atender el servicio durante es-
tas horas por ser Aparejador Municipal del Ayuntamiento de
Alicante, esta ausencia suya en las horas exigidas trae con-
sigo el defectuoso funcionamiento de la oficina de Obras. Como
solución se propone que puesto que ^{que} el Sr. Prats no puede atender
el servicio tal como se le exige por la referida imposibilidad -
que el otro Aparejador señor Tandela se obligue a venir y -
atender la oficina durante dos días a la semana, los martes
y viernes, desde las diez a las once horas.

A la vista de este informe la Comisión perma-
nente acuerda por unanimidad prorrogar de los servicios del
Aparejador Municipal don Alfonso Prats y García del Burto, por
los razones aludidas anteriormente, lamentando el tener que
adoptar este acuerdo porque el interesado ha prestado valiosos
servicios a este Ayuntamiento, pero la buena marcha y coor-
dinación de los servicios municipales así lo exige. Igualmente
se acuerda que conste en Acta el agradecimiento del Ayun-
tamiento por la colaboración prestada por el Sr. Prats.-

Animamos se deba comunicar al Aparejador
Honorable Sr. Tandela, si se halla dispuesto a atender la ofici-
na de Obras durante dos días a la semana, los martes y vier-
nes de diez a once horas, y si este no acepta las condiciones
para atender este servicio, se acuerda se hagan las gestiones ne-



estarios para buscar otro técnico que esté dispuesto a acuer-
tarlas.

Proclamación de-
sestimada.-

Vista la instancia de Don Bautista Aduar en reclamación contra la instalación de un telar mecánico por la empresa hijo de Antonio Polo, en la calle Sierra nº 10, examinados los informes pertinentes, se acuerda desestimar la re-
clamación aludida teniendo cuenta de que por la referida
empresa se está llevando a cabo el traslado de sitio de su telar
ya existente con anterioridad, dentro del mismo local para
una mejor organización del trabajo, de tal manera que el mis-
mo quedaría adosado a una pared interior de la propiedad
del Sr. Polo, distante de la mediana a que hace referencia el
reclamante, unos cinco metros aproximadamente.-

Aprobación cuen-
ta caudales 2º:
trimestre.-

Vista la cuenta de caudales de este municipio, es-
pondiente al segundo trimestre del año en curso, y el informe
de la Intervención que en la misma se emite en sentido fa-
vorable, después de examinada y hallada conforme la Cor-
poración acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.-

Aprobación rendi-
ción cuentas Agos-
to Ejecutivo.-

Igualmente y por unanimidad el aprobada la
rendición de cuentas del Agente Ejecutivo correspondiente a
la recaudación en este periodo del primer semestre del año
actual, a la que va acompañado un informe propuesta
del Sr. Depositario de fondos, acordándose igualmente el reini-
tego al citado Agente Don Ramón Cornel Campbell, de la
cantidad de cuatrocientas treinta y nueve pesetas, indebi-
damente ingresadas por el mismo. En cuanto a las restau-
tes probables formuladas por el Dr. Depositario se acuer-
da que pase a informe de la Comisión Informativa de Ha-
cienda para a la vista del mismo resolver esta Corporación.

Recibos y facturas

Se aprueba una relación de facturas, re-
cibos y otros pagos por un importe de 31.267'81 pesetas, cuyo
detalle obra en el libro registro de facturas.

Gastos festojos San
Francisco.-

Igualmente y a propuesta del Dr. Alcalde se
acuerda que para hacer efectivo los gastos que ocasionen
los festejos del Patrono San Francisco de Asís, se libre la cuan-

tidad de 11.917'90 pesetas, para que el Sr. Encargado de Alcalde, Presidente de la Comisión de Gobernación, pueda disponer de ellas, debiendo justificar los gastos y rendir cuentas a esta Comisión Permanente.

Relación moro-

sos que presentador Municipal y Agente Ejecutivo, Don Ramón Torrel Campillo, se ha presentado una relación de deudores que no han tivieron partidas hechas efectivo sus débitos de lo que le correspondió pagar por talles de mercado, medallas, etc., contra quienes se ha seguido el procedimiento de arresto, conforme a lo establecido en el vigente Estatuto de Recaudación, de lo que da cuenta para que se tome el acuerdo procedente.

En su consecuencia, la Corporación, visto el informe de la Alcaldía y Secretaría, previo un detenido examen de dicha relación y de los antecedentes que ha podido adquirir respecto a cada uno de los deudores incluidos en la misma, acuerda, por unanimidad, que se instruya expediente con certificación de este acuerdo y que se exponga al público copia de dicha relación con los correspondientes editos para que en el término de cinco días puedan presentar los interesados enertas reclamaciones crea oportunas contra la declaración de partidas fallidas de dichos débitos, o de alguno de ellos, y pasado este plazo, previo informe de Intervención, se dé cuenta a la Corporación, para que en virtud del resultado que todo ello ofrezca acordar en definitiva lo más procedente.

Bajos en los

diferentes padres

distintos padres por la oficina de intervención y teniendo en cuenta lo solicitado por los interesados se acuerdan las siguientes bajas:

Por los que en la vía pública: A Don Francisco González Pledo, a Don Sebastián Vidal Arevalo y a Don Francisco Magallón Poulet.

En el padrón de Balurral: A partir del título mestre a Don Domingo Díaz Flores; Don Juan Martínez Arevalo; Don Antonio Díaz Márquez y don José Fernández Pastor.



Se anulan los recaudos extendidos a nombre de Don Juanel Areuio Mas, por serlo indebidamente beneficiario como si el interesado ocupara la cesta nº 14 del Puerto Regulador, siendo así que solo ocupó una, la 14.-

En uso y consumo: A María Mas Torres por dos billetes que ha retirado.-

En entrada de carrozuelas: a Eugenio Vicente Sánchez, tanto por el carro por el transporte como por el agricultor.-

En el de bicicletas: Se destinan las bajas solicitadas por Don José Mas Villalva y Don Salvador Lujue Dominguez por que no procede con arreglo a derecho. Se estima la de Don Vicente Torres Jover.-

En el de entrada de carrozuelas: Baja a Don Vicente Torres Jover.-

En el de bicicletas: Para surtir efecto en 1961, Baja a Don Cayetano Mas Puig y alta a Don José F. Ramírez Raudales, calle Eras nº 9 por compra del vehículo.-

En el de cuadras: Baja a Don Vicente Torres Jover y a Don Ramón Peñalva Areuio.

En balsas a partir de 1961, a Don Amador Navarro Cuenca y alta simultánea a José Morao Moreno por compra del edificio.-

Quedan autorizadas de conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobernación las siguientes aperturas de establecimientos:

A Doña María Pastor Fernández una peluquería de señoras en San José nº 12, A Don Manuel Sari Pérez para la apertura de un frontón en la calle Plaüelles s/nº, siempre que obtenga la autorización gubernativa, para lo que en este sentido se informa favorablemente.-

Se autoriza el traslado a Don Francisco Mas Mas del establecimiento de comestibles de la calle San Francisco nº 23 a la calle Quipo de Plano nº 15, previo pago de los derechos correspondientes.-

ALTAS

Traslado de comestibles.-

Traspaso casi-
llas en el Mercado

Se autoriza el traspaso de la caseta del mercado de Abastos nº 14 de Don José Rledo Alfonso a Don Manuel Asensio Díaz, previo pago de los derechos correspondientes. Igualmente se autoriza el traspaso de la nº 8, de Don Ignacio Fuster Molina, a favor de Doña María Ruiz Ramírez, previo pago de los derechos correspondientes.

Se accede al traspaso del establecimiento de conserjería de Doña Josefa Pastor Oliver, sito en San Sebastián nº 22 a favor de Don Juanano Cañada Martínez siempre que se obtenga la previa autorización gubernativa, por lo que se informa esta solicitud (favor) digo, favorablemente.

Autorización ren-
ta carnes frescas.

Se autoriza a Don Ricardo Díaz Pérez, propietario de una casilla del mercado de Abastos, en la que vende al público carne de ave, para la venta de toda clase de carnes frescas, siempre que obtenga la correspondiente autorización gubernativa, para lo que se informa favorablemente la petición en este sentido.

Colocación carteles
luminosos.-

Se autoriza a Don Antonio Peñalva Ordóñez para colocar en la calle Gral. Sanjurjo nº 22 un cartel luminoso de 0'75 por 0'50 metros, de modo que no sobresalga del ancho de la acera de la indicada calle.

Sobre la mesa.-

Queda sobre la mesa un escrito de Don José Ruiz Jover denunciando la formación de hogueras que le perjudican.

Autorización -
reingreso. Cabo
P. M. Leandro
Cañada Sol.-

Vista la instancia de Don Leandro Cañada Sol, Cabo de la Policía Municipal en excedencia voluntaria por más de un año y menor de diez, que solicita el reintegro al servicio activo por haber desaparecido los motivos que le impulsaron a solicitar la excedencia cesada, considerando que la plaza del mismo se halla cubierta en integridad, se acuerda dar el efecto al Policía Municipal interino que lo ocupa y que a finales de Octubre se reúna por el solicitante, interviniéndose así la excedencia voluntaria solicitada pero teniendo en cuenta que el tiempo que ha disfrutado esta excedencia no es computable a ningunos efectos.



Licencia solicitada por Don -
José Serra

Vista la instancia de don José Serra, vecino de Crevillente de bonario de Fondos de este Ayuntamiento, en la que solicita licencia para estudios para poder asistir a los cursos de licenciatura de Interventores de Fondos (Municipal) digo, de 55 Categoría, convocados por el Instituto de Estudios de Administración Local, para los que ha sido admitido, se acuerda concederle la licencia para desplazarse a Madrid a celebrar los aludidos cursos.

En cuanto a si se le habrá de pagar la remuneración anterior digo, al repetido funcionario, queda esta cuestión pendiente de resolución hasta tanto la Sección Provincial de Administración Local, informe al Ayuntamiento sobre la interpretación de si se aplica el artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Yo no habiendo más asuntos de que tratar, el Dr. Presidente llevanto la Sesión a las quince horas, de ella certifico la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los señalados por la Ley a suscribir.

*J. J. Serrano
Francisco Mayayo
J. M. Martínez
C. Martínez*

Diligencias: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que durante los días 8 y 15 del actual, no se han celebrado sesiones ordinarias por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Crevillente a 15 de Octubre de 1960

El Secretario

C. Martínez

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el dia 24 de Octubre de 1960 a las 18 horas en segunda convocatoria.

Presidencia

Don Francisco Landeta Adsva
Asistentes

Don Manuel Gómez Pastor

Don Emilio Soler Gis

Don Antonio Canto Almodovar

En la villa de Brevalente a las trece horas del dia veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este dia. Justifico su falta de asistencia Don Francisco Magro-Gallardo.

Abierta la sesión, se dio lectura del Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior que fueron aprobados por unanimidad.

Dada cuenta de los boletines y correspondencia oficial que afectan a este municipio, se acordó darse su más exacto cumplimiento.

Vistas las solicitudes presentadas sobre Cementerio Municipal relacionadas con la traslación de nichos, se presenta su conformidad a los que se indican, previo pago de los derechos correspondientes y sin perjuicio de mejor derecho de tercero:

Transmisiones nichos.-

A Don José Arencio Gomis el nicho nº 3 de la media parcela nº 3, lindante con la 5 de la calle Santa Far.- A Don Antonio Pastor Gomis el nicho nº 4 de la media parcela 77, lindante con la 75 de la calle San José.- A Doña Josefa Arencio Mandián e hijos el nicho nº 3 de la media parcela nº 17 lindante con la 15 de la calle Santa Far.- A Doña Eugenia Alcañiz Alpuente el nicho nº 2 de la media parcela nº 128, letra D. lindante con la CH de la numeración antigua del Cementerio Municipal.- A Doña Carmen Carreres más e hijos el nicho nº 1 de la media parcela nº 43, lindante 41 de la calle Santa Far.- A Don José Alfonso Gea y Carmen Domínguez Eraf, el nicho nº 1 de la media parcela nº 23, lindante con la 21 de la calle Santa Far.- A Doña Dolores Fajardo Quelada e hijos el nicho nº 1, de la me-



dia parcela 32 lindante 34 de la calle Santa Faz. - A Don José Tomás Belén e hijos el nicho nº 2 de la media parcela nº 58 con la 18 de la calle San Cayetano. - A Doña Dolores Matiá Pandela e hijos los nichos nº 2 y 3 de la media parcela nº 58, lindante con la 60 de la calle San Cayetano. - A Doña Teresita Querada Sánchez el nicho nº 2 de la media parcela nº 63, lindante con la 62 de la calle Santa Faz. - 4 Doña Teresita Pandela Mañón e hijos el nicho nº 2 de la media parcela nº 10 lindante con la 12 de la calle San Cayetano, así como la autorización para la colocación de una lápida. A Hijos de Trinidad Santa Cruz Alfonso la transmisión de los nichos números 2 y 3 de la media parcela nº 12 lindante con la 10 de la calle Santa Faz, asimismo se le autoriza la colocación de una lápida y traslado de restos. - A Hijos de Vicente Molina Lledó el panteón elevado en la parcela nº 61 duplicada de la numeración antigua, asimismo la colocación de una lápida. - A Doña María Alfonso Verdú el nicho nº 2 de la media parcela nº 3 lindante con la 5 de la calle Santa Faz, asimismo se le autorice la colocación de una lápida. - A Don Francisco Mañón Sierra e hijos el nicho nº 1 de la media parcela nº 10 lindante con la 12 de la calle San Cayetano. - A Doña María Díaz Martínez el nicho nº 2 de la media parcela 50 lindante con la 48 de la calle San Cayetano. - Y a Doña Dolores Oliver Pastor los nichos números 1, 2 y 3 de la media parcela nº 90, lindante con la 88 de la calle San José, del Cementerio Municipal, asimismo se le autoriza la colocación de una lápida en el número 1.

Se autorizan las reparaciones solicitadas por Don Vicente Ospina Vasquez en el (nº) digo, nicho nº 18 de su propiedad.

Comprá varce.

Se deniega la solicitud de compra de varias parcelas desestimadas: elas del Cementerio dedicadas a nichos por el motivo de que el Ayuntamiento tiene en proyecto la construcción de nichos directamente para venderlos a los particulares interesados en adquirirlos, en caso de que se cambie de criterio por la Corporación se tendrá en cuenta esta petición. - Con este fin la Comisión de Salud y el Arquitecto Municipal en el plazo de un mes enviarán informes sobre la conveniencia de que el Ayun-

tamiento construya o no directamente los nichos.

Licencias de Obras.

Vistas las instancias presentadas, solicitando autorización para efectuar obras, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se autorizan las que se indican, previo pago de los derechos correspondientes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros a los señores que se indican:

A Don José Graf Giueues para construir una vivienda rural en el Partido del Serranador y a Don Antonio Márquez para elevación de un piso en el edificio de su propiedad situado en la calle Santa Rita.

Traslado de in-

dustria de Don

Emilio García.-

Visto el expediente incoado para el traslado de industria de fabricación de alpargatas, propiedad de Don Emilio María Carreres, desde la calle Sabia nº 16 a la de San José nº 45, la cual consta de dos motores, uno de 1 H.P. destinado a accionar una máquina scarpin y otro de 0'50 H.P. para una máquina de cortar lona.

1º.- Resultando que la solicitud se expuso al público en el B.O. de esta provincia nº 123 de 1º de Junio del año en curso, durante cuyo plazo de exposición se presentaron reclamaciones por los vecinos Don Manuel Martí Llás y Don Salvador Llás Pérez, ambos colindantes basándose en las molestias que la instalación les puede causar por los ruidos y estridencias.

2º.- Que remitido el expediente al Consejo Provincial de Salud a los efectos de lo dispuesto en la Orden de 13 de Noviembre de 1950, este informó calificando la industria como molesta, debiendo instalarse en zona aislada a este tipo de industrias.

3º.- Que al manifestar el referido Consejo, según acuerdo del año en curso, que al no tener el Ayuntamiento aprobado el plan general de urbanización, no tiene determinado la zona para instalación de industrias molestas, aquél acordó en sesión del 23 de Septiembre que se tomaran las medidas necesarias para un completo aislamiento de la instalación de los motores, con baulas de goma, debiendo construir una cámara de aire en los tabiques medianeros y en los techos dentro de la cual debería ir una placa de



corcho aislante de suficiente grosor para que los ruidos no se percibieren en las viviendas colindantes.-

4º.- Que no obstante informó en el mismo expediente el Arquitecto Municipal don Francisco López Martínez quien manifestó - que con las condiciones que señala el Consejo Provincial de Sanidad son lo suficientes para que la instalación sea inofensiva no obstante (con) digo, conviene especificar que los motores y maquinarias a instalar se harán sobre un dado de hormigón, aislado de los terrenos circundantes por cinco centímetros de material aislante y en la coronación planchas de goma y material similares.-

5º.- Que la Comisión de Fomento de este Ayuntamiento se manifiesta en el sentido de que se debe autorizar el traslado de la industria, objeto de este expediente con las condiciones exigidas por el Consejo Provincial de Sanidad y Arquitecto Municipal.-

Considerando:

1º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones establecidas en el Reglamento de establecimiento incómodos, insalubres o peligrosos de 17 de Noviembre de 1925 y Orden Ministerial de 13 de Noviembre de 1960.-

2º.- Que con arreglo al artículo 5º y 6º del Reglamento de 17 de Noviembre de 1925 corresponde al Ayuntamiento señalar las condiciones de seguridad y que no podría comenzar su funcionamiento si no tiene autorización del Ayuntamiento.-

3º.- Que de conformidad con los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Orden de 13 de Noviembre de 1950, la clasificación de cada industria se hará teniendo en cuenta no solo las características de cada industria en sí, sino a las resultantes de la aplicación de ciertas medidas de seguridad y protección sean llevadas a cabo con el fin de hacerla inofensiva.

Vistos los artículos 5 y 6 del Reglamento de 17 de Noviembre de 1925 y 2, 3, 4 y 5 de la Orden de 13 de Noviembre de 1950, la Corporación acuerda por unanimidad autorizar el traslado de la industria de fabricación de albergatas de Don Emilio María Párreres de la calle Sabia nº 16 a la calle San José nº 45 con las condiciones siguientes:

1º.- Que se ajuste en cuanto a distancia de edificios, tel y lugar de instalación de maquinarias y motores, al proyecto que presenta:-

2º.- Que se tomen las medidas necesarias para un completo aislamiento en la ejecución de los motores y maquinaria, a base de instalarlos sobre un díodo de hormigón aislado de los terrenos circundantes por cinco centímetros de material aislante y en la coronación, plancha de goma o materiales similares y con bandas de goma, construyendo una cámara de aire en todos los tabiques medianeros y en los techos, dentro de la cual debería ir una plancha de goma) digo, corcho aislante de suficiente grosor, para que los ruidos e vibraciones no se percibieran en las viviendas colindantes.-

3º.- Qualquier variación de la misma o de su técnica industrial deberán ser puestas en conocimiento del Ayuntamiento.

4º.- Esta instalación quedará sometida a la vigilancia e inspección del municipio, reservándose este el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer la industria más efectiva, si así resultare a pesar de la aplicación de las medidas exigidas en la condición 2º, o por su variación o por si el sobrante dido algún nuevo procedimiento de fabricación, causante de nuevos motivos de molestias, inseguridad o peligrosidad.

Se entiende esta autorización concedida siempre que previamente se obtenga la de la Delegación de Industria de la provincia.

5º.- Esta autorización quedará sin efecto si el interesado no acepta por escrito todas y cada una de las condiciones anteriormente referidas, impuestas por la Corporación.

Susto el expediente contradictorio instruido sobre declaración de ruina de la casa nº 4 calle Peine, habitada por los inquilinos Don Diego Igual Martínez; Don Sebastián Vidal Arenci; Don Francisco Flores; Don José Martínez y Don José Moreno, y

Resultando que con fecha 15 de julio de 1.960 se dirigió escrito a la Alcaldía por Doña María Luisa Viñes, propietaria de la(casa) digo, citada casa habitación, situada en la calle Peine nº 4, solicitando la liquidación del expediente contradictorio con arreglo a la Norma 10º, del artículo 11º del vigente Decreto regulador de Arrendamientos Urbanos, por

Declaración en
esta casa nº 4 calle
Peine.-



ra la declaración de finca ruinosa del expresidente inmueble, se ordene ser desalojado, acompañando a la instancia que le acreditan como dueña y un certificado expedido por el Arquitecto Don Juan Boix Matarrédua, afirmando que el inmueble se halla en estado de ruina total.

Resultando que iniciado el expediente no comparecieron los inquilinos a depoer en su contra del mismo, pese a las citaciones hechas en forma legal a cada uno de ellos en las que se les concedió un plazo de treinta días para que examinaran las diligencias que se siguieron y presentaran cuantos documentos y pruebas estimasen oportunas en defensa de sus derechos.

Resultando que a pesar de que no han comparecido en el expresado expediente los referidos inquilinos, la Alcaldía ordenó al Arquitecto Municipal que evacuara informe respecto al estado de la finca propiedad de Doña María Luis Viñes, sita en la calle de Peine nº 4 - quien dictaminó que la misma finca se encuentra en estado de ruina innivente.

Considerando que la competencia de la Corporación para entender en este expediente la tiene atribuida por la Ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de Diciembre de 1.955, texto articulado por Decreto de 13 de Abril de 1.956.

Considerando que habiendo quedado demostrado a través de los dictámenes de los peritos competentes que la casa se halla en estado de ruina innivente:

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1º.- Declarar en estado de ruina innivente el inmueble propiedad de Doña María Luis Viñes, sita en la calle Peine nº 4 de esta localidad, habitado por los inquilinos Don Diego Igual Daví; Don Sebastián Vidal Areusi; Don Francisco Flores; Don José Martínez y Don Juan Moreno.

2º.- Que se notifique este acuerdo a las partes interesadas en la forma forense, instruyéndoles de los recursos que pueden interponer con arreglo a la Ley.

A continuación se da lectura a un presupuesto que presenta el adjudicatario de las obras de reforma de la Plaza del

Obras Plaza Dr. Salitre por importe de 4.750'00 pesetas, a que atienden los gastos de reparación y reforma del desague de la referida plaza que precisa sea cambiado por tubos de cemento, mediante arquetas y renovación de aceretadas, debido al malamiento de rotantes como consecuencia de las nuevas obras a realizar.- A la vista del mismo se acuerda prestarle la aprobación así como que se incremente al presupuesto de obras de la referida plaza y a los efectos de la correspondiente distribución de las contribuciones especiales.-

Aprobación Ord. nanzas.-

La Corporación se da por enterada de las resoluciones del Delegado de Hacienda por las que se aprueban las siguientes ordenanzas Fiscales: Ocupación de la vía pública con barada y situado de carrajes, Arbitrio no fiscal para el vallado de solares, Arbitrio sobre cabinos y circuitos de recreo, Servicios del Cementerio Municipal, Importo consumo de lujo, Kioscos en vía pública, Licencias para construcciones (todas ellas reformadas) y para el suministro de aguas potables a particulares (de nueva creación). Acordándose que se eleve al Pleno la del arbitrio sobre cabinos y circuitos de recreo que ha sido aprobada con retraso para que el mismo acepte las modificaciones que exige el Delegado de Hacienda.

Exención por defraudación.-

Como consecuencia de un Acta derivada de la Inspección de Arbitrios, se acuerda imponer a Don Pedro Carbouell León la sanción de 25 pesetas por defraudación, advirtiendo al interesado que al ser reincidente si incurre en responsabilidad de nuevo, se le aplicará la Ordenanza con todo rigor.

Bajías en distintos padrones.-

De conformidad con lo solicitado por varios interesados, se aprueban las siguientes modificaciones en los padrones correspondientes:

Bajías:

Baja del puesto nº 14 del Mercado de Bartos de Don Víctor Martínez Juan, por renuncia. En carrajes y caballerías a Don Francisco Abellán Abellán por un carro. En Bajuras, a Manuel Dávila Quibit por residir en el campo. A Don Jaime Durallé Tomás - por venta de la finca y traslado de residencia, calle Eras nº 30, a Don Manuel Gil Boj, de la calle Vayara nº 35 por fallecimiento se dan de baja los recibos nº 2466 del 1º, 2º y 3º trimestre, por un im-



porte (de) digo, total de 36 pesetas. En Vigilancia, a Hora 10:00
Pastor Oliver, San Sebastián 22 por traslado del establecimiento CALDIZ

Obras en distintos pueblos:-

Obras -

En vigilancia a Don Manolo Pineda Martínez, a partir del 4º trimestre de 1.960.-

En Pájara a Doña Adela Planells, calle Gran nº 30.-

(Gallardo) Se defiende la plaza que solicita Juan Manuel Menargues Gallardo de una moto Mosquito, pues el medio de hallarse deteriorada, no quiere decir que cuando la repare no la puede usar.

Vista la reclamación de Don Manuel Alfonso más contra la liquidación por contribuciones especiales por alumbrado en la que se manifiesta que los metros lineales que se le liquidan son (66x60) digo, 66'60 metros de fachada habiéndose ya liquidado con anterioridad, 31'90 metros, solicitados los informes pertinentes y considerando que los metros de los que se solicitan su descuento se refieren al alumbrado público que se instaló en la Plaza. Ciudad, y que la instalación que hoy en día se liquida, referente al alumbrado de la Avenida de Madrid, y considerando igualmente que se padeció error al calcular los metros de la parte que afecta al alumbrado de la Plaza. Ciudad en que se estimarán 4'90 metros de más de los que realmente existen, se acuerda deducir estos cuatro noventa metros en la liquidación que se practica por el alumbrado de la Avenida de Madrid, rectificación que deberá reflejarse en el recibo pertinente.

Eliminado

Queda eliminado del Orden del Día el punto nº XII.

A la vista de la instancia que presenta la "Unión Musical de Grevilleto", solicitando el incremento de la cantidad que ción "Unión MUSICAL" para el pago de conciertos contratados por la Corporación satisface este Ayuntamiento, se acuerda comunicar a esta Entidad que en el presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio de 1.961, se han configurado 5.600'00 pesetas más para este fin, que las configuradas en el de 1.960, debiendo formalizar el primero de Enero de 1.961 el correspondiente contrato de prestación de servicios de la Banda para hacer efectivas las cantidades configuradas a este fin.

Se autorizan las siguientes aperturas de establecimientos:

Authorizationes abez veinticinco lugares, cuyos detalles obran en el expediente de
tura establecimien^{tos} apertura de lugares. A Señor Isabel Amorós Rocamora, a Don Fran-
cisco Millán Mañón y a Señor María Roldán Villanueva para la
venta de castañal como puesto de ambulancia y en los lugares
que propone la Comisión de Gobernación. A Don Sebastián Vidal Aceus:
para la venta de turrones en la Plaza de los Martires, como puesto
de ambulancia público, desde el 20 de diciembre de 1960 al 10 de
Enero de 1961. Y a Don Antonio Pajar Huertas para la abiertu-
ra de una Sastrería en Q. de Jesús n° 9-1º.

Queda pendiente de resolver una autorización para
la venta de lejas hasta que exhiba la autorización de la Dele-
gación de Industria.

Colocación carteles:

Se autorizan la colocación de carteles anunciando ref.
a Don Tomás Ferrández Gómez y a Don Antonio Pajar Huertas.

Entidades locales
menores:

A los efectos estadísticos se aprueban las siguientes em-
tidades singulares de población que habrán de tenerse en cuenta
para la elaboración del Padrón de Habitantes de 1960: San Felipe,
Las Quilcas, Rincon de los Poblos, Estación, San Antonio de la Flo-
rida, San Patricio y el Realengo.

Recibos y facturas

Es aprobada una relación de recibos, facturas y otros
pagos cuyo detalle obra en el Registro de Facturas, por un total
de 27.400'78 pesetas.

Expedientes trans-
ferencias:

Se aprueba igualmente, en principio, un expediente de
transferencias y habilitaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario del año en curso, así como que se exponga al público du-
rante el periodo de quince días para oír reclamaciones.

En despacho extraordinario y previa conformidad de to-
dos los señores asistentes, se acuerda:

Pago honorarios

I.: Hacer efectivo el importe de 273'25 pesetas por
una minuta de honorarios del Registro de la Propiedad, correspon-
diente a unos terrenos adquiridos a Don José Veracruz, destina-
dos a vía pública.

Redacción proyectos
de varios callejones:

II.: Se eleva al Pleno con el informe favorable de
esta reunión una minuta del Presidente de la Comisión de
Fomento para la redacción por los técnicos municipales de los